

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE CASEROS ENTRE RIOS

## **ORDENANZA N° 199**

#### **VISTO:**

El Proyecto de taller de "Tango", presentado mediante Expte. N° 676, a cargo del Sr. Ariel Gabino Lescano;

La Ordenanza N° 62 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de talleres; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que existe un grupo importante de personas interesadas en participar del mencionado taller.

Que esta capacitación es significativa y de interés, por estar destinado a toda persona sin diferenciar sexo ni edad.

Que la Ordenanza N° 062, indica claramente el procedimiento en cuanto funcionamiento, asistencia, cargas horarias y, entre otras, procedimiento de liquidación mensual.

#### POR ELLO:

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

<u>Artículo</u> N°1: Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable de acuerdo al Proyecto presentado, y en el marco de la Ordenanza N° 062, de hasta \$1.200 (Un mil Doscientos Pesos) por cada mes de realización del Taller de "Tango".-

<u>Artículo N°2:</u> El presente subsidio tendrá vigencia desde Abril a Noviembre inclusive del año 2015 y será abonado posterior, a cada mes, de la realización del taller, en la persona, de Ariel Gabino Lescano D.N.I. Nº 27.460.271, previa presentación de las planillas de asistencia correspondientes.-

<u>Artículo N°3:</u> Regístrese, publíquese, comuníquese con entrega de copia de la presente al profesor del taller y oportunamente archívese.-

Firmado: Mario Gena– Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 45/15DEM - Fecha: 25/03/2015